

1784



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0148-2016-MDY

Yura, 13 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 0384-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 0384-2016-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2015 provenientes de recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el Monto de S/ 277,573.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

En Soles

277,573.00

TOTAL DE INGRESOS

SI. 277,573.00



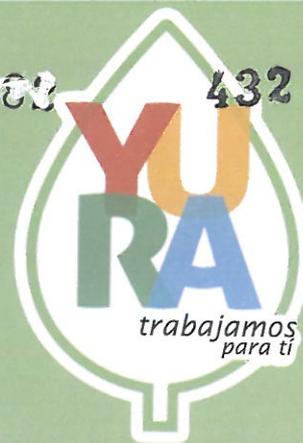
En Soles

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300358 Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal	
PRODUCTO	: Personas acceden a nivel nacional a la Actividad Física, Recreativa y Deportiva	
ACTIVIDAD	: Desarrollo de campañas focalizadas orientadas a población objetivo por grupos vulnerables	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Categoría del Gasto : Gasto Corriente		
Genérica del Gasto : 2.3		10,581.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones presupuestales que no resultan en Productos	
PROYECTO	: Estudios de Pre Inversión	
ACCION	: Elaboración de Estudios y Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Categoría del Gasto : Gasto de Capital		
Genérica del Gasto : 2.6		47,612.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones presupuestales que no resultan en Productos	
PROYECTO	: Mejoramiento de la Plaza Menor en la Zona 2, Comité 9, Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, Distrito de Yura - Arequipa - Arequipa	
OBRA	: Mejoramiento de Infraestructura Cultural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Categoría del Gasto : Gasto de Capital		
Genérica del Gasto : 2.6		209,380.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones presupuestales que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA)	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Categoría del Gasto : Gasto Corriente		
Genérica del Gasto : 2.3		10,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 277,573.00</u>

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

